RESOLUCION No 404/2016.

Villarrica, 26 de Setiembre de 2016.

VISTO: El Acta N° 97 de fecha 26 de setiembre de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS** según **PAC N°** 306.897, para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que se ha realizado el **PRIMER LLAMADO** según expediente N° 307.409 cuya apertura estaba fijada en fecha 12 de abril del cte. Año y que en dicha ocasión no se ha recepcionado ninguna oferta, por lo que se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de ofertas (Resolución N° 805/2009), siendo esta comunicada a la DNCP, quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día de hoy martes 19 de abril de 2016. -

Que, se ha realizado el acto de Apertura de Sobres de la **AMPLIACIÓN DEL PRIMER LLAMADO** para la contratación del rubro, el cual resultó con la cancelación del proceso de llamado amparados en el Art. 31 de la Ley 2051/2003, por motivos que existían deficiencias en algunos ítems que no aplicaban a lo solicitado, y se ha autorizado a la SUB UOC a realizar el segundo llamado.-

Que, se ha realizado el **SEGUNDO LLAMADO** según Expediente N°320.534 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **FRANCISCO RIVEROS – TALLER INTEGRAL**
2. **NEUMATEC S.A.**
3. **ROCIO OVEJERO – CLINICA DEL AUTOMOVIL**
4. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
5. **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**
6. **TALLER MECANICO HERMANOS CRISTALDO**
7. **TALLER DUARTE HERMANOS**
8. **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
9. **AUTO CENTRO HUMAITA**

La apertura de sobres se ha realizado el día lunes 22 de agosto de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC N°	OFERTA Gs.
NEUMATEC S.A.	80015437-1	306.123.000

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abog. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre el Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos, con N° I.D. 306.897 para la Circunscripción Judicial de Guairá y teniendo en cuenta que se presentó 1(una) sola oferta y el análisis técnico llega a la siguiente conclusión:

Se ha recepcionado la oferta de la firma **NEUMATEC S.A.** se analiza en detalle la misma, la evaluación de la propuesta presentada es en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por el oferente.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas que forma parte del presente informe se ha procedido a evaluar los precios de los servicios ofertados por la empresa que ha cumplido con lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios, se evalúa el precio unitario de cada bien o servicio ofertado, considerando la calidad del servicio ofrecido, la marca de los repuestos ofertados el precio ofertado de los mencionados bienes y servicios requeridos los cuales se encuentran enmarcados dentro de los parámetros del precio del mercado local como así también el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el marco del llamado.

ALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- *Que se ha realizado la verificación de la oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de la firma se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-*

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente NEUMATEC S.A., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos, en cuanto a la firma NEUMATEC S.A. presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, y también se tiene en cuenta que la firma ya hace varios años que realiza el servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

Atendiendo a que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 707/2016 que se adjunta en el presente informe.-

RECOMENDACION:

Teniendo en cuenta que se ha recibido una sola oferta, de la firma NEUMATEC S.A. y que el presente proceso corresponde ya a un Segundo Llamado para la contratación del servicio respectivo, avalados en el *Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*" y la empresa **NEUMATEC S.A.** posee la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo, y su actividad comercial e industrial, se encuentra vinculada con el tipo de bienes, servicios y obras a contratar y la evaluación técnica y económica de la oferta.

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.F. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Por tanto se concluye que la oferta presentada por la firma **NEUMATEC S.A.** se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificacicnes técnicas, como así mismo los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de precios del mercado local, y es urgente contar con una empresa contratada para los servicios de Mantenimientos de los vehículos a cargo de esta institución, por lo que este Comité de Evaluación considera que se han agotado las instancias correspondientes para dicha contratación, realizando los procesos correspondientes y los actos administrativos que documentan haber realizado el Primer Llamado, la Ampliación del primer llamado y posteriormente el Segundo llamado para la contratación del Rubro respectivo.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:**

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RREPARACION MENOR DE VEHICULOS", PAC N° 306.897**, a la firma NEUMATEC S.A. por un monto mínimo de Gs. 22.500.000 (veinte y dos millones quinientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 45.000.000(cuarenta y cinco millones de guaraníes), la modalidad a ser utilizada es de Contrato Abierto, contrato plurianual por el termino de 24 meses y el monto para el ejercicio 2016 es de hasta Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), para el ejercicio 2017 es de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y para el ejercicio 2018 es de Gs. 5.000.000(cinco millones de guaraníes).-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** según PAC N° 306.897, por un monto máximo de Gs. 45.000.000(cuarenta y cinco millones de guaraníes), la modalidad a ser utilizada es de Contrato Abierto, contrato plurianual por el termino de 24 meses y el monto para el ejercicio 2016 es de hasta Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), para el ejercicio 2017 es de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y para el ejercicio 2018 es de Gs. 5.000.000(cinco millones de guaraníes).-

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 240- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS,** con el representante legal de la firma adjudicada, **NEUMATEC S.A.-**

ART 4°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brit
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá